



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

07 SEP 2026

Bogotá D.C.,

Oficio No.

VUR2/ 26 - 2 - 018429

Señor

CRISTIAN CAMILO JIMENEZ BOBADILLA

E-mail: coordinacion1jyp@gmail.com

Ciudad

Asunto: Oficio de Respuesta – Radicado No. VUR 26-2-012800

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

Acuso recibo de su solicitud, radicada en este despacho mediante el consecutivo de la referencia, en la cual manifiesta:

"(...) Dirección CL 75 B 112 A 04 (...)"

"(...) Solicitud de información sobre licencias de construcción y antecedentes urbanísticos (...)"

Al respecto, este Despacho le informa que realizada la verificación correspondiente en el sistema de información institucional y en el archivo físico de esta Curaduría Urbana, no se encontró registro alguno de solicitud, dictamen escrito, trámite o acto administrativo relacionado con el predio objeto de su requerimiento.

Adicionalmente, le informo que fui designado como Curador Urbano No. 2 de Bogotá mediante el Decreto Distrital No. 389 del 15 de octubre de 2021, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para un período fijo de cinco (5) años a partir del 21 de octubre de 2021, fecha de mi posesión en el cargo. En virtud de ello, archivo y gestiono las actuaciones adelantadas en esta Curaduría Urbana, sin custodiar documentación de mis antecesores en el cargo.

Los documentos de los anteriores Curadores fueron remitidos a la Secretaría Distrital de Planeación como lo establece el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 respecto del expediente de la licencia urbanística señala que:

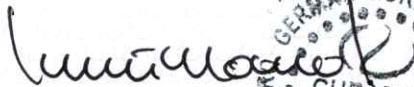
"Componen el expediente de la licencia urbanística otorgada, los originales de los actos administrativos que se expidan, los documentos presentados y expedidos durante el trámite y los planos definitivos. El manejo, organización y conservación de los documentos de que trata el inciso anterior atenderá lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento y corresponde a las oficinas de planeación municipal o distrital, la preservación, manejo y custodia de los archivos remitidos por los curadores urbanos".

Por lo cual, para los periodos anteriores a mi fecha de posesión podrá solicitar información a la Secretaría Distrital de Planeación.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que su petición fue remitida a la **Secretaría Distrital de Planeación**, entidad que, de acuerdo con sus competencias, puede contar con la información solicitada, en el evento de que una licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades hubiese sido expedida con anterioridad a mi periodo como Curador Urbano.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 o al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,


ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.
Proyecto: JPAV